



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAI
TESAITIA TEKOPORAVE
POTENONDERA



INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "Instituto Nacional del Cáncer"

NOTA UOC INCAN N° 324/2026

Capiatá, 10 de junio del 2026.-

Señor

Dr. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS DEL INCAN - PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 441.052, en referencia a las observaciones de la Primera Etapa de Adjudicación:

Documentos del SICP. Inconsistencia en documentos. Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos. Comentario. 1. Se observa que en la pestaña "Datos del Resultado" en la parte de monto adjudicado, el monto de \$ 5.484.260.345 difiere con el monto establecido en la Res. De adjudicación, pero además existe una inconsistencia con la sumatoria total de los montos máximos establecido para cada lote, se solicita volver a realizar la verificación correspondiente. // 2. Se observa que en el portal público del SICP no se visualiza el Lote 2.1 y tampoco se ve reflejada en la planilla de precios // 3. Se observa que hay una inconsistencia en la sumatoria de los montos máximos totales de todos los Lotes con el monto máximo total adjudicado // 4. Se observa que hay una inconsistencia en la sumatoria de los montos máximos de los Lotes N° 02, Lote N° 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, Lote N° 5.1, Lote N° 10.1, 10.2 10.3, Lote 11.1, 11.2, 11.3 y Lote 12.1, 12.2 con el monto máximo adjudicado en total en cada Lote mencionado (Comparar con el monto máximo publicado en la convocatoria para cada lote mencionado) además se observa que en algunos lotes, el monto máximo de ciertos ítems superan el monto máximo establecido para el lote en total.

En atención a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se comunica que la Convocante ha procedido a realizar la verificación integral de los antecedentes obrantes en el expediente, la planilla de precios, el Informe de Evaluación de Ofertas, la Resolución de Adjudicación y los datos consignados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Como resultado de dicha verificación, el Comité de Evaluación emitió el Informe de Evaluación Complementario, mediante el cual se analizaron las inconsistencias advertidas respecto a los montos máximos establecidos en la convocatoria, los montos adjudicados, la sumatoria de determinados lotes e ítems, así como la situación particular de los Lotes N° 2, 4, 5, 10, 11 y 12.

En ese sentido, se aclara que las inconsistencias observadas obedecen a diferencias de correspondencia entre los montos consignados en los distintos documentos que integran el procedimiento y los datos reflejados en el sistema, razón por la cual se consideró necesaria la rectificación y adecuación correspondiente, a fin de garantizar la coherencia documental, la transparencia del procedimiento, la correcta determinación de los alcances económicos de la adjudicación y la adecuada ejecución contractual.

Asimismo, conforme al análisis realizado, se procedió a rectificar los montos adjudicados correspondientes a los Lotes N° 4, 5 y 10, ajustándolos a los montos máximos establecidos en la convocatoria y en los demás documentos integrantes del procedimiento. Dicha rectificación no altera la finalidad del llamado ni modifica las condiciones sustanciales de la contratación, sino que tiene por objeto subsanar las inconsistencias detectadas y armonizar los documentos del procedimiento.

Con relación al Lote N° 11, corresponde aclarar que el mismo se encuentra conformado por los Grupos 11.1, 11.2 y 11.3, correspondientes al MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE SCIALÍTICA DE TECHO MARCA GETINGE/MAQUET, MODELO HANAULUX. En cuanto al grupo 11.1, se verificó que el Monto Mínimo de Gs. 5.005.000 y el Monto Máximo de Gs. 9.100.000 visualizados en la información general del lote coinciden con los montos de referencia consignados en los ítems solicitados. Asimismo, respecto al Grupo 11.2, se constató que el Monto Mínimo de Gs. 1.750.000 y el Monto Máximo de Gs. 3.500.000 también coinciden con los montos de referencia publicados para el ítem correspondiente, no advirtiéndose inconsistencia en dicho Grupo. Respecto al Grupo 11.3, si bien se observa una diferencia entre los montos de referencia visualizados en determinados ítems y el monto máximo individual del referido Grupo, corresponde señalar que el análisis del Lote N° 11 debe efectuarse considerando la estructura integral del lote y la sumatoria de los tres grupos que lo componen.



Gloria González, J^{te}
U.O.C N° 03
Instituto Nacional del Cáncer



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAI
TESAIHA TEKÓ
PORÁVE
HOY ENCIENDE LA



INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "Instituto Nacional del Cáncer"

En ese sentido, los Montos Máximos correspondientes a los grupos son los siguientes: Lote 11.1, Gs. 9.100.000; Lote 11.2, Gs. 3.500.000; y Lote 11.3, Gs. 70.070.000, cuya sumatoria asciende a G. 82.670.000. Dicho monto constituye el Monto Máximo Total del Lote N° 11, por lo que se mantiene la adjudicación del referido lote, al guardar correspondencia con la sumatoria de los grupos que lo integran y con la estructura económica prevista para su ejecución.

Cabe señalar que el presente procedimiento fue convocado bajo la modalidad de contrato abierto por monto, por lo que el monto máximo establecido para cada lote constituye el límite económico de ejecución contractual, no correspondiendo interpretarlo únicamente como una sumatoria aislada de precios unitarios o montos de referencia de cada ítem, sino como el tope máximo disponible para la prestación de los servicios requeridos conforme a las necesidades institucionales.

En consecuencia, respecto al Lote N° 11, no corresponde su rectificación ni cancelación, debiendo mantenerse vigente e invariable la adjudicación realizada, considerando que el monto máximo total del lote asciende a G. 82.670.000, resultado de la sumatoria de los Grupos 11.1, 11.2 y 11.3.

Con relación a los Lotes N° 2 y 12, se constató que las inconsistencias advertidas no resultan susceptibles de ser subsanadas sin afectar la regularidad de la adjudicación y la correcta ejecución contractual, motivo por el cual se dispuso la cancelación de dichos lotes, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe de Evaluación Complementario y en la Resolución D.G. INCAN N° 102/2026.

Resulta importante destacar que los servicios objeto del presente llamado revisten carácter esencial para el Instituto Nacional del Cáncer, considerando que cada lote corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de un equipo médico determinado, utilizado en la atención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes. En ese sentido, la correcta ejecución de estos contratos resulta vital para garantizar la continuidad operativa de los servicios médicos, evitar interrupciones en la prestación asistencial y preservar el funcionamiento adecuado de equipos indispensables para la institución.

Los mantenimientos preventivos permiten conservar los equipos médicos en condiciones óptimas de funcionamiento, reducir el riesgo de fallas, prolongar su vida útil, preservar la seguridad de los pacientes y del personal de salud, y prevenir interrupciones que puedan afectar la atención médica. Por su parte, los mantenimientos correctivos resultan necesarios para atender desperfectos técnicos, reparar componentes, restablecer la operatividad de los equipos y asegurar que los servicios asistenciales no se vean paralizados ante eventuales fallas.

En consecuencia, la adecuación realizada resulta indispensable no solo desde el punto de vista administrativo y documental, sino también desde el punto de vista técnico y asistencial, teniendo en cuenta que la falta de mantenimiento oportuno de los equipos médicos podría afectar directamente la capacidad de respuesta institucional, la continuidad de los servicios especializados y la atención brindada a los pacientes del INCAN.

Por tanto, se comunica que se adjuntan a la presente el Informe de Evaluación Complementario y la Resolución D.G. INCAN N.° 102/2026, documentos mediante los cuales se da respuesta a las observaciones formuladas, se aprueban las rectificaciones correspondientes, se dispone la cancelación de los lotes que no resultan subsanables y se ordenan las medidas administrativas necesarias para la adecuación de los contratos afectados, conforme a los mecanismos legales y contractuales aplicables.

En virtud de lo expuesto, se remiten los antecedentes respaldatorios correspondientes, a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas las medidas adoptadas por esta Convocante para subsanar las observaciones realizadas, garantizar la regularidad del procedimiento y asegurar la correcta ejecución contractual de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos del Instituto Nacional del Cáncer.

Hago propicia la ocasión para expresarle los más cordiales saludos.


GLORIA GONZALEZ BALMACEDA
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 03
Instituto Nacional del Cáncer